

Introducción

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, presento a la sociedad colimense el documento que contiene el IV Informe de Actividades correspondiente al ejercicio 2007 de este organismo, en el que se contienen las acciones realizadas y una perspectiva propia acerca de los resultados obtenidos con motivo de los trabajos que hemos efectuado. Pero no solamente se consignan los pormenores de nuestra actuación, sino que también se plasman los avances que en materia de transparencia y acceso a la información pública ha experimentado la sociedad colimense, tanto mediante el funcionamiento de sus instituciones oficiales, como debido a la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio de este derecho.

Esta Comisión tiene el carácter de organismo público descentralizado, y por disposición de la ley que la crea funge como encargada de la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública. Dentro de este contexto, destacan obligaciones específicas, como la vigilancia del cumplimiento de la ley de transparencia, el conocimiento y resolución de los recursos que hagan valer los particulares contra resoluciones denegatorias de información, la promoción del conocimiento de la ley de transparencia y la difusión de las prerrogativas que dicho texto concede a los ciudadanos.

En ese tenor, el enfoque que proporcionamos al Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio presupuestal 2007, tuvo una tendencia hacia la realización de una labor que comprendiera, de manera integral, la atención a tales facultades que son correlativas a la responsabilidad que nos genera la función que tenemos encomendada. Sabemos la trascendencia que conlleva el ejercicio de este encargo, en cuanto supone desempeñarlo con características de responsabilidad, eficiencia, objetividad, imparcialidad y cuanto requiere el desarrollo de este último gran logro democrático al que tenemos acceso los mexicanos. Ello implica pugnar por abatir inercias y modificar conductas tanto de funcionarios públicos como de ciudadanos para lograr permear, de una vez por todas, las características y alcances de este derecho.

La promoción y difusión del derecho de acceso a la información pública contribuye de manera directa a su perfeccionamiento. En la medida en que los ciudadanos seamos promotores activos del mismo, estaremos participando en crear mejores escenarios y nuevas figuras que obligarán a la ampliación de su concepto inicial y a su inclusión en las agendas legislativas, para concederle una mejor regulación.

La insipiente de este derecho no corresponde al desarrollo y aceptación que ha tenido entre la sociedad. Es ahora del dominio público la posibilidad de obtener información que hace unos pocos años era accesible solamente para funcionarios de algunos niveles de gobierno; se ha generalizado la aceptación social en cuanto a la posibilidad de conocer los aspectos que recientemente eran considerados como de gran secrecía. Con ello, se ha logrado que el ciudadano adopte una actitud más crítica y se involucre en la supervisión y vigilancia del ejercicio del gasto público; por otra parte, se han ampliado los canales de comunicación entre autoridad y gobernado, y se ha dado lugar a la construcción de una sociedad más informada, donde la toma de decisiones hace cada vez más necesaria la utilización de instrumentos democráticos.

El año 2007 fue de grandes logros en materia de transparencia y acceso a la información pública. La reforma al Artículo Sexto de la Constitución General de la República fue, sin lugar a duda, el más trascendente de ellos. Los alcances que el constituyente concedió a este derecho, que tiene ahora el rango de fundamental, sienta las condiciones para que se ejerza de manera homogénea dentro del territorio nacional y constituye un instrumento que perfecciona la democracia, fortalece a nuestra sociedad y coadyuva al desarrollo de nuestro país.

Es posible advertir la diáfana voluntad del constituyente, de dar otra dimensión al derecho de acceso a la información pública. El sentido de las votaciones nos muestra la plena coincidencia de organismos legislativos, partidos políticos y de entidades federativas. El marco general ha sido aprobado, la configuración y dimensiones que se otorgue a las obligaciones de transparencia y a la publicidad de los actos e información en poder de las entidades públicas, será conducida por las legislaturas federal y locales, que sin duda alguna deberán ser congruentes con los pormenores del proceso constitucional. Tenemos ahora la oportunidad histórica de abrir los canales de comunicación para la construcción de una sociedad más

informada y con ello mayormente participativa en la toma de decisiones que a la misma benefician o afectan.

Dentro de esta perspectiva, sometemos a la consideración pública este Cuarto Informe de Actividades, en el cual habremos de mencionar nuestra activa participación en la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, en la que confluyen voluntades y esfuerzos de los órganos garantes de la transparencia y que fue decidido impulsor de la reforma constitucional.

También, habremos de mostrar los resultados de la actuación de los sujetos obligados por la legislación local, en cuanto a sus obligaciones de transparencia, así como en respuesta a los requerimientos de información que les fueran formulados durante el período que se informa, lo que refleja de manera directa la participación social en cuanto corresponde al conocimiento de la información pública.

ACTUACIÓN JURISDICCIONAL

El conocimiento y resolución de los recursos que los ciudadanos interponen contra actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados y vinculados a solicitudes de información pública, es una función que a esta Comisión otorga la fracción II del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De extrema importancia consideramos la atención de este rubro, por cuanto supone el ejercicio de la actividad jurisdiccional en tales materias; de esa manera, se integran expedientes para resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones que ponen fin a los recursos de inconformidad, así como los diversos que contienen las quejas, en los casos en que no se haya satisfecho la solicitud de información o la respuesta fuese ambigua o parcial a juicio del solicitante.

La tramitación de estos recursos dio lugar a que se verificaran 38 sesiones del Pleno de la Comisión, mismas en las que fueron discutidos un total de 16 impugnaciones, 12 de ellas relacionadas con Quejas y 4 Recursos de Revisión.

Durante el ejercicio 2007 fueron resueltos en definitiva 17 expedientes. En la anterior cifra se comprenden 4 expedientes del año 2006 y 13 del ejercicio 2007, habiendo quedado 3 expedientes pendientes de resolución al 31 de Diciembre pasado.

De las 17 resoluciones emitidas, en 5 se determinó la improcedencia de las solicitud; en 4 se ordena la entrega de la información solicitada, y en 8 expedientes se decretó el sobreseimiento por subsanarse la omisión al haberse entregado espontáneamente la información al solicitante o ponerla a disposición de este organismo. En este contexto, 12 recursos tuvieron un resultado favorable a los ciudadanos que requirieron información pública y que en una primera instancia no les había sido entregada.

Los recursos interpuestos fueron mayormente en contra de dependencias del Poder Ejecutivo, con 6 recursos: 3, por información solicitada a la Secretaría de Educación, 2 a la Secretaría de Finanzas, y 1 más a la Secretaría de Salud. 3 recursos más fueron interpuestos con motivo de la actuación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; 2 del Instituto Estatal de Educación para Adultos; 2 de la Universidad de Colima, 1 del DIF Estatal, 1 del Ayuntamiento de Tecomán, y 1 más de la Coordinación de los Servicios de Salud del Estado.

En las resoluciones de los recursos privilegiamos las premisas de máxima publicidad, así como también la consideración del beneficio social que genera el conocimiento de la actuación gubernamental mediante el acceso a la información inherente a la realización de trámites, obras y acciones y del ejercicio del gasto público.

De sustancial interés resulta difundir los criterios que hemos emitido en nuestras resoluciones, con lo que seguramente estaremos contribuyendo a sentar las bases a las que habrá de sujetarse el ejercicio de este derecho en nuestro Estado.

En la resolución relativa al Recurso de Revisión 02/2007, emitimos el criterio de que la dispensa de sistematizar la información y sólo proporcionarla en el estado en que se encuentre, atento al contenido del artículo 7º de la ley, no es procedente cuando se trata de obligaciones de transparencia oficiosa enunciadas en el diverso artículo 10º del propio ordenamiento, así como que la confidencialidad de la información no opera cuando se trata de obligaciones de transparencia oficiosa, con lo que se solicitó a la autoridad realizar una versión pública de la información y ponerla a disposición permanente del público en el portal de Internet.

En la Queja sustanciada bajo expediente 03/2007, se revocó el criterio de la autoridad que denegaba la entrega de la información solicitada, bajo la consideración de que la protección de los datos personales para salvaguardar su confidencialidad, no opera cuando se trata de obligaciones de transparencia oficiosa enunciadas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública local, por tratarse del directorio de servidores públicos.

En la resolución que se dictó en el expediente relativo a la Queja No. 05/2007, sostenemos que la excepción de confidencialidad, como parte de una relación jurídica se configura cuando un padre promueve una queja de negligencia médica por la muerte de una hija, cuya relación jurídica de excepción es el parentesco consanguíneo en primer grado, por lo que no se puede obtener el consentimiento de la finada por obvias razones, con lo que dicho representante mantiene a su vez una relación jurídica con la autoridad responsable, la que en el caso había sido reconocida por la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

En el expediente formado para conocer de la Queja No. 09/2007 se resolvió que en las omisiones de las entidades públicas de atender en los plazos de ley las solicitudes de información, procede la Queja directamente ante la Comisión, invocando la positiva ficta, sin que se tenga que agotar previamente el recurso de inconformidad ante la propia autoridad responsable, y si del informe justificado se advierte la respuesta favorable, procede su sobreseimiento.

En contra de las resoluciones a que se hace referencia, fueron interpuestos 3 juicios de amparo, de los cuales 2 han sido resueltos y 1 se encuentra en trámite. Es oportuno mencionar que ninguna de las resoluciones de estos 2 juicios, así como las diversas que en ejercicios anteriores han emitido los tribunales del Poder Judicial de la Federación han motivado que esta Comisión deba dejar sin efecto o revocar alguna de sus determinaciones.

Por lo demás, cabe destacar la actitud que han asumido las entidades públicas, en cuanto sujetos obligados de la ley de transparencia, ya que en todos los casos han acatado sin cortapisas las determinaciones que esta Comisión emitió en ejercicio de sus atribuciones. En ningún caso hemos observado reticencia alguna de su parte para cumplir con la ley y observar los criterios que se consignan en las resoluciones que ponen fin al trámite de los recursos de los que hemos conocido por disposición legal.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Durante el pasado ejercicio fiscal fortalecimos nuestras relaciones y la coordinación existente con los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública. Hemos estado permanentemente vinculados con ellos, concientes de la importancia que reviste para nuestro país hacer homogéneos los alcances del derecho de acceso a la información pública y de que las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados tengan niveles similares en toda la República.

La consolidación de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública hizo más fácil esta tarea, en su seno y dentro de los trabajos de los Congresos Nacionales de Transparencia Local, se acuñó la inquietud que cristalizó en la reforma al Artículo Sexto Constitucional, con lo que se fortalece y arraiga en la sociedad mexicana este logro democrático, así como también se redimensionan los alcances de este derecho fundamental. Es obligado formular por ello un reconocimiento al trabajo que vienen realizando el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y los organismos homólogos de toda la República.

Esta hermandad ha generado incontables beneficios y aportaciones al campo de la transparencia y de la rendición de cuentas. Durante el año pasado, en el ánimo de promover el derecho de acceso a la información pública, los organismos que integramos la Región Centro Occidente de la COMAIP realizamos el Primer Premio Regional de Ensayo sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que contó con la participación de 84 trabajos, en los que imperó la calidad y el conocimiento de los participantes, originarios o residentes de los Estados de Jalisco, Nayarit, Michoacán, Aguascalientes, Querétaro, Guanajuato y Colima,

Orgullosamente, una destacada profesionista colimense resultó triunfadora en este Concurso, con un trabajo que tituló “Colisión entre Derechos Fundamentales: Ejercicio del Derecho a la Información Pública contra Protección de Datos Personales. Algunas Consideraciones para su Análisis y Solución”. Felicitamos a la Maestra Ximena Puente de la Mora por el esfuerzo realizado y por la calidad del trabajo que se hizo merecedor al primer lugar de este certamen, mismo que le fuera otorgado en la Ciudad de Querétaro el pasado mes de Noviembre. Nuestra contribución

institucional comprendió la planeación, elaboración de bases, difusión del evento y calificación de los trabajos.

Se participó también en la elaboración del Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México, en cuya labor estuvimos apoyados por instituciones de gran prestigio académico, como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Centro de Investigación y Docencia Económica.

Asistimos a los trabajos de la Sexta Asamblea de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, celebrada en la Ciudad de Durango los días 23 y 24 de Agosto del año que se informa, y a partir de esa fecha y hasta el mes de Noviembre, nuestra Comisión ostentó la Presidencia de ese organismo, lo que nos dio la oportunidad de participar de una manera activa en los trabajos tendientes a la elaboración del Código de Buenas Prácticas y en los actos protocolarios de entrega de dicho documento a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Esto nos permitió también dar seguimiento a otro logro de la Conferencia, el proyecto de Medición de la Transparencia, que tuvo como objetivo primordial la evaluación del cumplimiento que las entidades públicas conceden a las leyes que regulan el acceso a la información pública, trabajos cuya ejecución comprendió la adopción de criterios generales que hubieron de aplicarse a todos los sujetos obligados de la República.

El seno de la Séptima Asamblea de la COMAIP, realizada el 15 de Noviembre del 2007 en la Ciudad de Colima, sirvió de marco para dar a conocer los resultados de este ejercicio. La medición de la transparencia, conllevó la verificación de los portales de Internet de sujetos obligados, para verificar el efectivo cumplimiento a las obligaciones que sus respectivas legislaciones les imponen; provocó también que de manera aleatoria se promovieran solicitudes ante las entidades públicas, para constatar la manera en que se comporta la administración pública ante los requerimientos de información que le formulan los ciudadanos.

En la propia Asamblea los organismos integrantes de la COMAIP emitimos un pronunciamiento consignando nuestra posición en el sentido de que la reforma al Artículo Sexto Constitucional constituye

un avance y el afianzamiento de este logro democrático como un derecho fundamental y por lo tanto, las acciones secundarias para ajustar el contenido de las legislaciones federal y locales, deberían conceder una mayor amplitud, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información, y que no debieran tenerse retrocesos al amparo de la oportunidad de adecuación de las leyes.

Tenemos al respecto la satisfacción de haber coadyuvado en este importante avance, la denominación de esta última Asamblea “La Nueva Generación de Leyes Estatales”, nos lleva a la consideración de que este tema ocupó y ocupa aún un destacado lugar en las agendas de los organismos de transparencia. Corresponde ahora a las legislaturas federal y de los Estados dar respuesta a los reclamos ciudadanos que pugnan por ampliar los parámetros de la transparencia, en congruencia con el nuevo contenido del texto constitucional.

Posteriormente, en el mes de Diciembre pasado, asistimos al Seminario sobre el Estudio de la Métrica de la Transparencia en México, auspiciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Participamos en los Trabajos de la Tercera Semana Nacional de Transparencia, verificada en Puebla, y en los eventos en que la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro rindió su Cuarto Informe de Actividades y culminó su Cuarto Premio Estatal de Investigación; así como a tres reuniones con los integrantes de la COMAIP para dar seguimiento a los trabajos del Código de Buenas Prácticas, dos celebradas en la Ciudad de México y otra posterior en la Ciudad de Aguascalientes.

Acudimos al acto en el que los integrantes de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública hicimos entrega del Código de Buenas Prácticas a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el cual tuvo verificativo en el Palacio de San Lázaro en la Ciudad de México.

A nombre de este organismo, el Licenciado Salvador Rodríguez Mendoza participó con una ponencia que presentó en el Panel de “Análisis de la Reforma al Artículo Sexto Constitucional, sus Alcances e Impactos en los Gobiernos Locales”, celebrado en la sede de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro.

Durante el mismo mes de Noviembre pasado, Colima fue anfitrión del Tercer Congreso Nacional de Transparencia Local. Con los antecedentes de los dos Congresos previos, celebrados en Guadalajara y Chihuahua, respectivamente, en los que se acuñó la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia y acceso a la información pública, este evento se significó por el análisis realizado al ejercicio de medición de la transparencia y por los comentarios que integrantes de diversas legislaturas formularon, relativos a la conceptualización de la reforma y las tendencias en sus respectivos Congresos respecto de la adecuación de las leyes locales, para hacerlas congruentes con nuestra Carta Magna.

DIFUSION Y VINCULACIÓN

Durante el ejercicio fiscal al que se refiere este informe, y específicamente en el período comprendido entre el 17 de abril y el 10 de julio, efectuamos una campaña para impulsar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en la que fueron transmitidos en la radiodifusora XERL 610 impactos de 30 segundos cada uno. Posteriormente, como segunda parte de esta campaña contratamos la transmisión de 115 spot de 30 segundos que se aplicaron entre el 15 de Octubre y el 14 de Noviembre, por conducto del mismo medio electrónico.

A través de la diversa estación radiofónica XEUU Radio Variedades, fueron transmitidos 83 spot de 30 segundos y difundimos además 248 impactos de spot, con contenidos tendientes a la promoción de la cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública.

Mención especial merece de nuestra parte el apoyo que nos fue otorgado tanto por el Instituto Colimense de Radio y Televisión de Colima como por la Universidad de Colima. El primero por la difusión de las diferentes cápsulas que transmitió mediante 300 impactos. De igual manera nuestra Máxima Casa de Estudios difundió a través de la estación radiofónica Universo FM, 450 spot con mensajes relativos a las funciones y tareas institucionales.

Se editó el número 3 de la revista "Transparencia", en el que se comprende información de las actividades institucionales, artículos inherentes a los temas de transparencia y acceso a la información pública y análisis legislativos. Este producto impreso tuvo un tiraje

de 2,000 ejemplares y se distribuyó en el Estado de Colima y con los organismos de transparencia a nivel nacional.

Se imprimieron 2,000 trípticos con información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se editaron y distribuyeron 2,000 trípticos con información concerniente a la Ley de Protección de Datos Personales.

En forma paralela a la campaña radiofónica se publicaron en medios de comunicación impresa, fotografías de las diferentes actividades institucionales e inserciones (valencianas), con los temas de la Convocatoria del Primer Premio Regional de Ensayo, Páginas Web de los Poderes del Estado y de los Ayuntamientos, así como de los dos eventos nacionales realizados en la Ciudad de Colima, como fueron la Séptima Asamblea Nacional de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública y el Tercer Congreso Nacional de Transparencia Local.

Se imprimieron artículos promocionales, de carácter institucional, que se distribuyeron de la siguiente manera: 500 plumas, en el Tercer Congreso Nacional de Transparencia Local; 300 carpetas en el mismo evento; 100 carpetas y 100 plumas en la Séptima Asamblea Nacional de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, celebrada en la Ciudad de Colima.

Se generaron 13 boletines de prensa durante el período que se informa y se convocó a una rueda de prensa para dar a conocer los resultados del Primer Premio Regional de Ensayo, así como se concedieron 20 entrevistas a los medios de comunicación, en las que se trataron temas propios del conocimiento de este organismo.

En 10 ocasiones se presentó la obra de teatro “Una Historia Transparente”, producto institucional que tiene como objetivo la promoción del derecho de acceso a la información pública, habiéndose tenido una asistencia aproximada de 1,456 personas.

ASPECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Hemos sostenido una estrecha comunicación con las entidades públicas a las que la ley de transparencia concede el carácter de sujetos obligados. Durante el transcurso del año pasado sostuvimos 48 reuniones de trabajo y de capacitación: 25 con funcionarios de

los gobiernos municipales; 14 con instancias del Poder Ejecutivo, así como 2 con cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial, 4 con titulares de dependencias de la Universidad de Colima y 1 con el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral.

Lo anterior nos permitió alcanzar un singular avance en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y perfeccionar criterios inherentes a la entrega de información pública que es solicitada a las dependencias gubernamentales.

Acudimos a la presentación de la Página Web del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a la inauguración de la ventanilla de transparencia del Ayuntamiento de Colima.

Significativa resultó la firma de un Convenio de colaboración institucional que celebramos con la Universidad de Colima y que deviene en el instrumento en el que se sientan las bases para la realización de acciones tendientes a mejorar las condiciones que prevalecen en materia de transparencia y acceso a la información pública. En coordinación con nuestra Máxima Casa de Estudios, presentamos tres Conferencias con los temas: “La Transparencia a la Constitución de la República” impartida por el Maestro Alonso Lujambio Irazábal, y “La Reforma al Artículo Sexto Constitucional. Causas y Consecuencias”, expuesta por Ricardo Becerra Laguna y “Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, que impartió Jesús Uribe Cabrera.

De igual manera se impartió al Sector empresarial del Estado la Conferencia sobre el tema “Beneficios del Acceso a la Información Para Empresarios” que ofreció Alberto Esquivel Macedo.

En el período que se informa, los sujetos obligados recibieron 9,055 solicitudes de información, de las cuales 9,014 fueron atendidas de manera positiva y solamente en 41 casos la solicitud fue desechada o resuelta negativamente. De manera general, el número de solicitudes presentadas se sostiene en los niveles del año inmediato anterior, habiendo decrecido la demanda en 105 solicitudes.

El número de solicitudes en cuanto a los Poderes del Estado fue de 95, de ellas 80 corresponden al Poder Ejecutivo, habiendo entregado información en 68 casos; y 15 al Judicial que resolvió favorablemente en 13 ocasiones, el Congreso del Estado no fue receptorio de requerimientos de información.

A los Ayuntamientos se elevaron 110 solicitudes, contando con 105 respuestas positivas, destacan el de Ixtlahuacán con 50; el de Tecomán con 17; el de Colima con 15 y el de Cuauhtémoc con 7 solicitudes. Las respuestas negativas corresponden en número de 4 al Ayuntamiento de Colima y 1 al de Manzanillo.

Los organismos descentralizados de la administración pública estatal manifestaron haber recibido 3,494 solicitudes de información, de las que se obsequiaron 3,472. De éstas, 2,850 corresponden al Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, 173 a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, 87 a la Universidad de Colima y 86 al Instituto de la Radio Colimense.

De los formatos remitidos por los organismos descentralizados municipales se advierte que los organismos municipales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia proporcionaron información en 2,960 ocasiones, de las cuales 2,956 corresponden al DIF Municipal Comala y 4 al del municipio de Manzanillo, sin que en ningún caso se hubiera emitido respuesta negativa. Por su parte las Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado tramitaron 770 solicitudes, 740 en el Municipio de Coquimatlán y 30 en Tecomán, obsequiando en todos los casos la documentación que les fue requerida. El Archivo Histórico del Municipio de Colima recibió 1,621 solicitudes que en su totalidad fueron satisfechas y el Partido Revolucionario Institucional reporta la atención positiva de 5 peticiones de información.

La legislación local obliga a las entidades públicas a poner de manera permanente a disposición del público 20 rubros de información, el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado señala que dichas entidades deberán sistematizar la información para facilitar el acceso y comprensión de las personas a la misma, así como disponer su publicación a través de los medios disponibles utilizando sistemas computacionales e información en línea en Internet.

Durante el año anterior los tres Poderes del Estado mantuvieron a disposición general el contenido de sus Páginas Web, habiéndose reportado 33,412 visitas al Sitio del Poder Ejecutivo, 13,865 al del Poder Legislativo y 7,649 al del Poder Judicial.

De los 25 organismos descentralizados estatales considerados como sujetos obligados, 20 cuentan con portal de Internet mientras que los 5 restantes no lo han implementado o no lo reportaron a esta Comisión, éstos son la Junta de Asistencia Privada, el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, la Comisión Estatal del Agua, el Instituto Colimense de las Mujeres y el Instituto Colimense para la Discapacidad.

De entre los que tienen el sistema de conteo de visitas, la Universidad de Colima fue el más requerido con 20'016,451 accesos; el Instituto de Fomento de Ferias y Exposiciones con 262,261 y el Instituto Colimense del Deporte con 24,873 consultas.

Los 10 Ayuntamientos tienen sitio Web y 5 organismos municipales del Sistema DIF lo han implementado por igual número que carece de él, misma situación en las que se encuentran las comisiones de agua potable de Comala, Ixtlahuacán y Tecomán. Los más visitados fueron el del Ayuntamiento de Colima, en 62,101 ocasiones, el del Ayuntamiento de Tecomán con 31,257 accesos y el de la Comisión de Agua Potable de Coquimatlán en 14,600 oportunidades.

En cuanto a los demás sujetos obligados, solamente el Partido Revolucionario Institucional nos reporta haber tenido 3,750 visitas a su Sitio Web.

En forma general, las consultas a las Páginas de Internet de los sujetos obligados que tienen sistema de conteo ascendió a 20'640,509, por 11'656,362 del año 2006, es decir se incrementó en un 77 por ciento, con lo que se patentiza una vez más el interés de la población por el quehacer institucional.

PERSPECTIVA:

La Transparencia se ha arraigado en la sociedad mexicana y ha crecido a un ritmo acelerado, después de un letargo que inició en el año de 1977 al haberse incluido en el texto de la Constitución de la República la frase “..el derecho a la información será garantizado por el Estado”, y que concluyó en el año 2001 con la aprobación de los primeros ordenamientos locales y el federal. Luego, en poco tiempo, la adopción plena, sin cortapisas, de este derecho en la mayoría de los Estados, con su respectiva regulación jurídica y la creación y funcionamiento de los organismos garantes del derecho a la información pública.

Cinco años después, su concepción como derecho fundamental contenido en nuestra Carta Magna y el redimensionamiento de sus condiciones son una realidad.

No es casual este crecimiento. Producto de las exigencias de una sociedad madura, la adopción de este nuevo logro responde a la necesidad de transformar en su esencia la relación entre gobernantes y gobernados para privilegiar el más puro sentido de la democracia en el que todo poder dimana del pueblo y a él debe servir. Es también resultado de la conciencia social de que el rumbo de nuestras instituciones no solamente debe recaer en quienes ejercen una responsabilidad pública, sino que es, en todo caso, una tarea que nos compete a todos.

De ahí deviene la importancia de que la sociedad en su conjunto tenga acceso a la información pública, para que ejerzamos nuestros derechos de una manera responsable e informada, responde también al imperativo de evitar la comisión de conductas ilícitas o irregulares de parte de quienes tenemos a nuestro cargo el ejercicio de una función pública o el manejo de fondos de esta misma naturaleza, lo que en gran medida se logra a partir de la publicidad de la información, bajo la premisa de la rendición de cuentas.

Pero si bien la reforma constitucional aprobada sienta los parámetros mínimos a que habrá de sujetarse el derecho de acceso a la información pública, es menester ahora que las Legislaturas realicen las adecuaciones a los marcos jurídicos locales, con la finalidad de concederle sus propias características, y que éstas sean acordes al sentir ciudadano. Es esa la trascendente labor que por mandato constitucional deberá realizarse antes del 20 de Julio del presente año. Estamos seguros que en Colima habrá de aprovecharse esta oportunidad para ensanchar los caminos de la transparencia.

Por nuestra parte, continuaremos en la tarea de difundir el contenido de la ley y propugnar por su aplicación y vigencia plena. Tenemos mucho por hacer, la cultura de la transparencia logrará ser inmanente a la idiosincrasia ciudadana cuando cada persona tenga la plena conciencia de que puede hacer valer este derecho y que todo funcionario público respete íntegramente ese privilegio que la ley concede.

También debemos encaminar nuestros esfuerzos a lograr que la información pública sea accesible a todo ciudadano, simplificar los procedimientos, reducir los requisitos para su entrega, asignar los costos mínimos para su reproducción, sin duda alguna que son aspectos que coadyuvarán en esta tarea. El acceso a la información no debe ser privilegio de unos cuantos sino una condición inherente a todo individuo.

En esta encomienda estamos aportando nuestros esfuerzos. Nos anima a este propósito el accionar de nuestras instituciones; la respetuosa relación institucional que sostenemos con los Tres Poderes del Estado, por ella nos percatamos de la coincidencia en cuanto a objetivos y metas. Reconocemos en sus titulares el compromiso en la observancia de la legislación y los esfuerzos para realizar aportaciones que incidan en el mejoramiento de estos ámbitos.

Licenciado Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Gobernador Constitucional del Estado, su presencia en este evento fortalece nuestras convicciones y compromete aún más nuestro trabajo. Hemos de reconocer su irrestricto apoyo para que esta Comisión pudiera dar cumplimiento a los compromisos generados con motivo de sus funciones y para que Colima se encontrara en un primer plano nacional con la celebración de eventos de suma trascendencia que se verificaron en nuestra entidad.

De igual manera, celebramos su convicción democrática manifestada en la reciente suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, para implementar en las dependencias del Poder Ejecutivo el Sistema INFOMEX, que permitirá atender mediante el apoyo de medios electrónicos las solicitudes de información que a esta instancia se eleven, sin que resulte necesario la satisfacción de requisitos tales como la identificación u otros análogos que solamente inhiben el ejercicio de este derecho. Enhorabuena por esa decisión que pone de relieve su convicción democrática y de apertura a las nuevas corrientes políticas.

A nombre de mis compañeros Comisionados, con quienes comparto la responsabilidad de integrar este organismo, refrendo nuestro compromiso institucional de continuar trabajando arduamente en el propósito de dar vigencia plena al contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en redoblar

esfuerzos para estar acordes a la nueva realidad que arroje la reforma legal a dicho instrumento jurídico, que seguramente habrá de darse en breve término acorde al imperativo constitucional, y en coadyuvar a la construcción de una sociedad más democrática e informada. Porque Colima y los ciudadanos a los que servimos nos lo merecen.